

Reglas de Operación de Control Vehicular de Vehículos Oficiales del

H. Ayuntamiento de Boca del Río.

- 1) Este vehículo estará siempre al servicio del Municipio de Boca del Río, deberá seguir y observar este ordenamiento.
- 2) Es responsabilidad del usuario o resguardante y queda prohibido utilizar los vehículos bajo los efectos del alcohol, drogas o que presente alguna discapacidad que le dificulte manejar, (mala visión, falta de coordinación, etc.).
- 3) Los vehículos no deberán de exceder la velocidad máxima permitida en la ciudad de 40 kph, avenida 60 kph y carretera de 90 kph.
- 4) El usuario deberá de respetar al peatón, ceder el paso y evitar cualquier situación que comprometa la imagen del Municipio de Boca del Río.
- 5) Es responsabilidad del usuario o resguardante, el cumplimiento al reglamento de tránsito vigente, y deberá de cubrir las infracciones correspondientes en las que halla infringido. (pasarse un alto, exceso de velocidad mal estacionado, no traer cinturón de seguridad, no traer licencia, grúa, etc.)
- 6) Es responsabilidad del usuario o resguardante, transportar el número de pasajeros permitido para cada vehículo. Queda prohibido el transportar personas en batea de pie o en condiciones inseguras o exceder el número de personas permitido para cada vehículo.
- 7) Es obligación del usuario o resguardante, dar aviso a la Jefatura de Control Vehicular y/o Dirección de Servicios Generales, de cualquier incidente o anomalía relacionada con el uso de esta unidad: ejemplo: (golpes, choques, robo, desperfecto, mal funcionamiento o falla) que requieran reparación o acción preventiva de parte del Municipio o Jefatura de Control Vehicular.
- 8) Será responsabilidad del usuario o resguardante, el pago del deducibles de seguro, de multas, infracciones, reposiciones, reparaciones y/o acciones en las que se incurra por negligencia o faltas relacionadas al mal uso o descuido de la unidad, así como a toda reparación por golpes, piezas robadas, quemadura por cigarro o similares.
- 9) Es responsabilidad del usuario y/o resguardante comprobar la vigencia del seguro y documentación necesaria para la correcta operación de esta unidad (tarjeta de circulación, placas, pólizas de seguro, guía de siniestro, manual de servicio), así como de las secuencias que ocasiones no portar con algún documento necesario para circular (multas, y retiro por grúa).
- 10) Si el usuario extravía la llave del auto, este deberá de cubrir o reemplazar la misma, cuyo precio varía de \$2,000.00 a \$4,000.00 pesos, según el tipo de chip misma que deberá de cubrir el resguardante o usuario del auto.
- 11) Las unidades solo deberán ser utilizadas exclusivamente en el radio de acción o el área autorizada y para el uso específico para el que fue autorizado por el municipio o el departamento de Control Vehicular, (áreas autorizadas, Boca del Río o zona conurbada Veracruz, Boca del Río), en caso de necesitar un uso distinto o fuera de esta área

necesario tener un permiso especial del Departamento de Control Vehicular y/o Servicios Generales de este Municipio.

- 12) Queda prohibido el uso de la unidad por personas no autorizadas o que no pertenezcan al personal del municipio de Boca del Rio, para ello, será responsabilidad del resguardante el cumplimiento a éste.
- 13) Queda prohibido utilizar el vehículo para uso particular o fines distintos a las actividades de cada dirección.
- 14) Es responsabilidad del usuario y/o resguardante garantizar un pernocte seguro de la unidad, una vez concluida las labores de las diferentes áreas o direcciones del municipio.
- 15) Es obligación del usuario y/o resguardante la verificación y revisión de los fluidos del motor (aceite y anticongelante) antes de cada operación, así como de reportar las fugas o pérdidas de estos niveles a este departamento o jefatura de Control Vehicular para evitar daños mayores a la unidad.
- 16) Queda prohibido modificar, reparar o darle cualquier mantenimiento a esta unidad (auto estéreo, radio, bocinas, GPS, etc.) que no esté autorizado por la Dirección de Servicios Generales o la Jefatura de Control Vehicular.
- 17) Prohibido quitar o modificar los logotipos del vehículo, sin previa autorización del alcalde de boca del rio, y dar aviso a la Jefatura de Control Vehicular en caso de que el número económico o logotipo se caigan o se rompan.
- 18) Para el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad se deberá hacer contacto con la Jefatura de Control Vehicular, para su programación o acción correctivo necesaria.
- 19) El mantenimiento y reparación de esta unidad quedara a cargo de la Jefatura de Control Vehicular.
- 20) El departamento de Control Vehicular, se reserva el derecho de aplicar las sanciones que se deben por incumplimiento del presente ordenamiento y la reparación del daño que ocasione esta acción con cargo al usuario resguardante incluyendo el retiro de la unidad asignada.
- 21) Para el cumplimiento de este ordenamiento interno y para el uso de la unidad deberán entregarse copia de la licencia de conducir vigente y la firma del resguardo y reglamento de uso interno.
- 22) La Jefatura de Control Vehicular, llevará operativos permanentes de vigilancia e inspección de todas las unidades y usuarios de los vehículos, por lo cual se le solicita brindar las facilidades necesarias al personal de Control Vehicular, para llevar acabo las mismas.

